

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, Quindío, veintiuno de enero de dos mil veintidós.

Conforme a la solicitud elevada por el apoderado de la parte demandante, dentro del presente demanda para proceso EJECUTIVO CON GARANTIA REAL adelantado por el BANCO DAVIVIENDA S.A. en contra de JHON FELIPE NARANJO ORTEGON, se autoriza la entrega virtual de los documentos que sirvieron de base para la presente demanda, tal y como lo menciona en su escrito, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del Código General del Proceso.

NOTÍFIQUESE,

El Juez,

JORGE IVÁN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO NUMERO _____
_ DEL
24 DE ENERO DE 2022

EDISON RIVERA ROBLES
SECRETARIO

gat

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **70da1d6e14bbc8afe8ee10a3e371605582947ab503d61ae2dc0cf0899aa64345**

Documento generado en 21/01/2022 11:10:22 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>